



TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N° 32-TE/2005

Lima, 23 de noviembre del 2005.

El Tribunal de Ética:

VISTOS:

El pedido de publicación de carta de rectificación presentado ante el Tribunal por don Rafael Eduardo García Melgar (caso 46-05) con relación al artículo "Trabajadores del INEI cuestionan a operador del Censo 2005" publicado en el diario Correo el 27 de setiembre del 2005, y el descargo del diario Correo recibido el 8 de noviembre del 2005.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo mencionado se dice respecto de don Rafael Eduardo García Melgar: "(...) de acuerdo con la denuncia del Sindicato de Trabajadores del INEI, Rafael García Melgar (...) es un cuestionado personaje debido a su participación en la <agilización> de documentos para unos ciudadanos alemanes, quienes fueron capturados con 200 kilos de cocaína hecho en el que también se involucró a Margarita Toledo, hermana del Presidente de la República". Y luego se añade: "Es decir, García Melgar habría participado en ese tráfico de influencias". Y finalmente se dice que, según el mismo sindicato de trabajadores del INEI don Rafael Eduardo García Melgar fue contratado "(...) tal vez por recomendación de personas de las altas esferas del poder".

Que ese conjunto de afirmaciones en el artículo en mención connota claramente que don Rafael Eduardo García Melgar colaboró a facilitar la estadia en el país para presuntos narcotraficantes y, presumiblemente, se beneficia de ello con el cargo que le fue otorgado en el INEI.

Que don Rafael Eduardo García Melgar envió una carta rectificatoria al diario Correo acompañada del oficio 158-03-IN/DIGEMIN-1601-SG del 21 de Enero del 2003, remitido en su oportunidad por él a doña Margarita Toledo, en el que no aparece indicación de que hubiera tráfico de influencias sino constatación de la calidad migratoria de los ciudadanos alemanes relacionados a este caso, no debiendo ser excusa para silenciar esa información el que "no tiene sello de recibido, ni firma (de recepción) ni hora, por lo que no hay un registro certero" como dice el descargo del diario Correo.

Que en el momento de ser enviado el oficio 158-03-IN/DUGEMIN-1601-SG no había indicio razonable alguno de que los mencionados ciudadanos alemanes pudieran tener un eventual vinculo con el narcotráfico, diferencia de situaciones en el tiempo que no queda aclarada en el artículo publicado por el diario Correo.

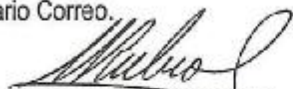
Que por todos estos hechos es razonable el pedido de don Rafael Eduardo García Melgar en el sentido de que se publique la carta rectificatoria a que tiene constitucionalmente derecho.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

RESUELVE:

1.- Que el diario Correo publique la carta rectificatoria que le enviara don Rafael Eduardo García Melgar y que fue recibida por dicho diario el 29 de setiembre del 2005.

2.- Disponer que esta resolución sea publicada en los medios de comunicación afiliados al Consejo de la Prensa Peruana si en el lapso de ocho días de notificada, no es cumplida por el diario Correo.



MARCIAL RUBIO CORREA
Presidente



ALFONSO DE LOS HEROS P.A.
Vicepresidente



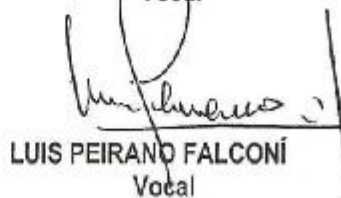
ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal



ARMANDO ZOLEZZI MÖLLER
Vocal



TERESA QUIROZ VELASCO
Vocal



LUIS PEIRANO FALCONI
Vocal